





## Acta de Cabildo número 27 Décimo Novena Sesión Ordinaria, Celebrada el día 26 de Noviembre de 2014

### INDICE

	<b>Página</b>
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de octubre.	5
Informe del Estado Financiero del mes de octubre.	5
Apoyo económico para el sostenimiento del Centro de Estudios Musicales de Torreón.	12
Apoyo económico a esposas y/o familiares de oficiales de Seguridad Pública caídos o desaparecidos en el cumplimiento de su deber.	15
Convenio celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con el R. Ayuntamiento de Torreón.	19
Renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales Comerciales del Mercado Alianza.	22
Propuesta para implementar campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la Influenza Estacional.	26
Aprobación del Reglamento Municipal para el uso de Lenguaje no Sexista.	27
Abrogación de diversos Reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal.	37
Cambio de uso de suelo de terreno en el Fracc. Ex Hacienda La Merced.	40
Convenio para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria.	43
Convenio entre R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Medio Ambiente con Mundo Sustentable A.C. y PASA.	44
Solicitud del C. Miguel Chong López.	47
Solicitud de la Subsecretaría de Educación para enajenar a un bien Inmueble Municipal.	53
Asuntos Generales.	59



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del jueves 30 (treinta) de octubre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar la **Décimo Novena Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primera Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente orden del día:

## **ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.





- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de octubre de 2014 presentado por la Tesorería Municipal.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a un apoyo económico para el sostenimiento del Centro de Estudios Musicales de Torreón.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la aprobación de un apoyo económico a esposas y/o familiares de oficiales de Seguridad Pública caídos o desaparecidos en el cumplimiento de su deber.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas con el R. Ayuntamiento de Torreón.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la



- renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del exhorto enviado por el Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la propuesta del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para implementar campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la Influenza Estacional.
  - XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento Municipal para el uso de Lenguaje no Sexista.
  - XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la abrogación de diversos Reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal.
  - XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo de una fracción de terreno en el Fraccionamiento Ex Hacienda La Merced.
  - XIV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación de un Convenio de Coordinación y Colaboración para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el R. Ayuntamiento de Torreón.
  - XV.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente relativo a la firma de un convenio de entendimiento sin costo alguno para el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Medio Ambiente con Mundo Sustentable A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA). –
  - XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la



solicitud del C. Miguel Chong López, para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II.

**XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble Municipal ubicado en la Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente.

**XVIII.** Asuntos Generales.

**XIX.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

**Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

**Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.**

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

**ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del





Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**. Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

**Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero**. Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014. **Cuarto punto del orden del día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de octubre del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de octubre de 2014 presentado por la Tesorería Municipal.** En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dió lectura al



Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:  
“”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACION, EXAMEN, GLOSA Y APROBACION DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha seis de noviembre de dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de octubre dos mil catorce. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El mismo día que se precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la presentación por parte del Tesorero del R. Ayuntamiento se pudo analizar la situación financiera del Municipio. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba





la presentación del estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de octubre de dos mil catorce. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por mayoría de votos el estado financiero del mes de octubre de dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. Se registró con votos a favor de los Comisionados: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Mario Prudencio Valdés Garza. C. Roberto Rodríguez Fernández. C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. María Cristina Gómez Rivas. De igual modo se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la comisión: C. Gabriela Cásale Guerra. C. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y 6 (seis) votos en contra de los C.C: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 6, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 341 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley



de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el estado financiero del mes de octubre de 2014, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón, en los términos previamente establecidos en el cuerpo del dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. **Tercero.** El resumen del informe de avance gestión financiera presentado, es el siguiente:

### Tesorería Municipal de Torreón Estado de Origen y Aplicación de Recursos Octubre de 2014

CUENTA	CONCEPTO		Octubre de 2014
	<b>EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>\$139,135,931.64</b>
4	<b>INGRESOS</b>		<b>\$161,920,301.28</b>
411	IMPUESTOS		\$24,282,964.01
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$394,682.86
414	DERECHOS		\$26,078,975.64
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$67,016.01
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$3,443,315.66
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$107,653,347.10
435	OTROS INGRESOS		
	<b>ORIGEN DE RECURSOS</b>		
112390208	CAJAS RECEPTORAS EMPLEADOS	DISM	\$993,819.96
112390308	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	DISM	\$386,650.43





1123906	OTROS DEUDORES EN GENERAL	DISM	\$43,872.00
11239208	GASTOS A COMPROBAR EMPLEADOS	DISM	\$3,823.43
11239210	GASTOS A COMPROBAR OTROS	DISM	\$73,600.00
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	DISM	\$0.37
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	DISM	\$28,044.92
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO EMPLEADOS	DISM	\$62,712.43
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$599,766.71
1273010112	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PROVEEDORES	DISM	\$24,745.90
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$34,499.54
211112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$780.00
211201	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	\$138,584.00
211203	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	INCR	\$798,063.98
211206	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$2,368,453.41
211209	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO ORGANISMOS SUBSIDIADOS	INCR	\$30,000.00
211211	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$851,064.75
211303	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	INCR	\$4,473,978.59
211501	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO APOYOS	INCR	\$49,027.00
211506	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$26,491.54
211508	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$8,912.91
211512	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$134,761.81
211605	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	\$1,229.37
211702	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO BANCOS	INCR	\$3,425,794.87
211706	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$853,384.46
211708	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$18,320.00
211711	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$1,382,594.27
211804	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR A	INCR	\$861.55



## CORTO PLAZO CONTRIBUYENTES

211905	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	\$1,873,821.18
211908	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	INCR	\$186,238.04
211910	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	INCR	\$1,247,620.21
211912	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$97,750.47
218223	RETENCION FONACOT	INCR	\$231.45
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	INCR	\$1,838.09
2182602	RETENCION (DSPM FIDEICOMISO)	INCR	\$56,160.06
218421	I.C.I.C.	INCR	\$4,425.35
218422	I.V.C.	INCR	\$89,678.64
218431	RETENCIONES PASA	INCR	\$59,572.33
2185108	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO EMPLEADOS	INCR	\$273,890.95
21865	ACREEDORES VARIOS	INCR	\$5,943.76
2186601	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO APOYOS	INCR	\$542,508.00
2186603	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO CONTRATISTAS	INCR	\$341,535.00
2186612	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PROVEEDORES	INCR	\$11,486,945.36
224902	INGRESOS PENDIENTES POR CLASIFICAR	INCR	\$35,577.04

### SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS

**\$33,117,574.13**

### TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS

**\$334,173,807.05**

5	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$122,823,921.06</b>
511	SERVICIOS PERSONALES	\$49,524,192.25
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,828,427.82
513	SERVICIOS GENERALES	\$41,730,187.91
521	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,000.00
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$12,310,490.59
524	AYUDAS SOCIALES	\$6,842,546.32
541	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$586,076.17

### FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN





## APLICACION DE RECURSOS

112390108	OTROS DEUDORES (DSPM FIDEICOMISO) EMPLEADOS	INCR	\$47,248.88
112390204	CAJAS RECEPTORAS CONTRIBUYENTES	INCR	\$2,749,578.30
112390506	PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$153,094.60
112390704	CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES	INCR	\$101,298.22
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR CONTRIBUYENTES	INCR	\$4,865,792.86
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	INCR	\$69,525.96
11243	DERECHOS POR COBRAR	INCR	\$26,801.08
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO PROVEEDORES	INCR	\$450,000.00
12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	INCR	\$23,799,057.12
12366	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO	INCR	\$3,001,306.48
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	INCR	\$5,289.60
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INCR	\$8,294.00
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	INCR	\$109,176.20
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	INCR	\$1,337,216.00
12442	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	INCR	\$333,523.00
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	INCR	\$22,104.96
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	INCR	\$5,874.24
1273010212	ANTICIPO A PROVEEDORES PROVEEDORES	INCR	\$1,118,368.37
211105	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$6,501,795.72
211111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$3,472.00
211208	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO EMPLEADOS	DISM	\$3,443.17
211210	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$29,725.20
211212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$2,112,028.39
211312	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PROVEEDORES	DISM	\$587,095.88
211510	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$7,027.00
211511	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$3,480.00



211705	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$195,246.89
211710	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO OTROS	DISM	\$5,659.53
211903	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CONTRATISTAS	DISM	\$118,267.32
211914	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO RENTAS	DISM	\$1,081,200.00
218214	RETENCION I.S.P.T.	DISM	\$1,332.40
218216	RETENCION I.S.S.S.T.E.	DISM	\$36.97
218226	RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN	DISM	\$738.06
218252	RETENCION CUOTA SINDICAL	DISM	\$450.00
218253	RETENCION APOYO EXTRAORDINARIO A SINDICATO	DISM	\$2,000.00
2182601	OTRAS RETENCIONES	DISM	\$517,333.26
218412	RETENCION ISR HONORARIOS	DISM	\$28,508.99
218418	RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO	DISM	\$30,602.00
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO CONTRIBUYENTES	DISM	\$361,003.93
2186606	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$2,144,878.14
2186610	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO OTROS	DISM	\$500,000.00
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$979,042.75
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$1,873,821.18
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	DISM	\$3,951,623.02
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$3,278,585.87
	<b>SUMA DE APLICACION DE RECURSOS</b>		<b>\$62,521,947.54</b>
	<b>EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>\$148,827,938.45</b>
	<b>TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS</b>		<b>\$334,173,807.05</b>

**Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a un apoyo económico para el sostenimiento del Centro de Estudios Musicales**





**de Torreón.** En relación al sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Comisión de Educación, Arte y Cultura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de un apoyo económico consistente en la cantidad de \$350,000.00 (Son trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año en curso, así como el apoyo mensual por la cantidad de \$80,000.00 (Son ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año dos mil quince, con el objeto de cubrir los gastos generados por el Centro de Estudios Musicales de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria vigésima quinta, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha diez y nueve de septiembre del año dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número SRA/1481/2014, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación de la solicitud de un apoyo económico consistente en la cantidad de \$350,000.00*



(Son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año en curso, así como el apoyo mensual por la cantidad de \$80,000.00 (Son ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año dos mil quince, con el objeto de cubrir los gastos generados por el Centro de Estudios Musicales de Torreón **TERCERO**. Con fecha de veintiocho de octubre del presente año, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente en comento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la solicitud de un apoyo económico consistente en la cantidad de \$350,000.00 (Son trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el año en curso, así como el apoyo mensual por la cantidad de \$80,000.00 (Son ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año dos mil quince, con el objeto de cubrir los gastos generados por concepto de papelería, material de limpieza, nomina administrativa, nómina de maestros entre otros en el Centro de Estudios Musicales de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la comisión de Educación, Arte y Cultura somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza un apoyo económico consistente en la cantidad \$80,000.00 (Son ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual, a partir de Enero del 2015, con el objeto de cubrir los gastos generados por el Centro de Estudios Musicales de Torreón, mismos que serán entregados a partir de aprobación del presente dictamen el Cabildo. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y





posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup. Gabriela Casale Guerra. María de Lourdes Quintero Pámanes. Mario Prudencio Valdés Garza. María Cristina Gómez Rivas. Roberto Rodríguez Fernández. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; así como los C: Verónica Soto Díaz. Rosa Velia Quezada Fierro. Sergio Lara Galván. Antonieta Mayela González Cardiel. Miembros de la comisión de Educación Arte y Cultura. Sala de Comisiones 1, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1, 104, inciso E); y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba un apoyo económico consistente en la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a partir de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con el objeto de cubrir los gastos generados por el Centro de Estudios Musicales de Torreón, en los términos establecidos en el cuerpo del Dictamen emitido. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, al Centro de Estudios Musicales y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la aprobación de un apoyo económico a esposas y/o familiares de oficiales de Seguridad Pública caídos o desaparecidos en el cumplimiento de su deber.**





En relación al séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL APOYO ECONOMICO A LAS C. ALMA NORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE ORTÍZ MACHADO, JUANA MARÍA SAAVEDRA DÍAZ, ADRIANA GUADALUPE RODRÍGUEZ DÍAZ Y NORMA FRANCISCA ACOSTA OTERO DEPENDIENTES ECONÓMICAS DE OFICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA CAIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:***

*A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al apoyo económico a las C. Alma Nora Rodríguez González esposa del oficial de Seguridad Pública Raúl Soto Rubio, María Guadalupe Ortíz Machado esposa del oficial Marcos Pérez Zúñiga, Juana María Saavedra Díaz, esposa del oficial José Gabriel Cruz Ursua y Norma Francisca Acosta Otero madre del oficial Omar Martínez Acosta y Adriana Guadalupe Rodríguez Díaz todos caídos en el cumplimiento de su deber. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su vigésima sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha de ocho de octubre de dos mil catorce, se recibió en las oficinas del Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la*





solicitud del apoyo económico a las dependiente económicas de oficiales caídos en el cumplimiento de su deber. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 45, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: al apoyo económico a las C. Alma Nora Rodríguez González esposa del oficial de Seguridad Pública Raúl Soto Rubio, María Guadalupe Ortiz Machado esposa del oficial Marcos Pérez Zúñiga, Juana María Saavedra Díaz, esposa del oficial José Gabriel Cruz Ursua, Norma Francisca Acosta Otero madre del oficial Omar Martínez Acosta y Adriana Guadalupe Rodríguez Díaz todos caídos en el cumplimiento de su deber. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza otorgar el apoyo económico consistente en la cantidad del sueldo neto mensual que percibían los oficiales caídos en el cumplimiento de su deber dentro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón a las C. Alma Nora Rodríguez González esposa del oficial de Seguridad Pública Raúl Soto Rubio, María Guadalupe Ortiz Machado esposa del oficial Marcos Pérez Zúñiga, Juana María Saavedra Díaz, esposa del oficial José Gabriel Cruz Ursua, Norma Francisca Acosta Otero madre del oficial Omar Martínez Acosta y Adriana Guadalupe Rodríguez Díaz, todos caídos en el cumplimiento de su deber. En caso



de existir conflicto de interés con respecto a los beneficiarios de dicho apoyo económico, el mismo será entregado a quien determine la Autoridad Judicial como beneficiario del finado. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández; De igual forma por los comisionados de Seguridad Pública. Olivia Martínez Leyva Roberto Rodríguez Fernández. Miguel Felipe Mery Ayup Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Gabriela Cásale Guerra Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza otorgar el apoyo económico consistente en la cantidad del sueldo neto mensual que percibían los oficiales caídos en el cumplimiento de su deber dentro de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el mes de Diciembre de 2017, de la siguiente manera: Alma Nora Rodríguez González esposa del oficial de Seguridad Pública Raúl Soto Rubio, por la cantidad de \$7,380.90 (Son: Siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.).



María Guadalupe Ortiz Machado esposa del oficial Marcos Pérez Zúñiga, por la cantidad de \$7,380.90 (Son: Siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Juana María Saavedra Díaz, esposa del oficial José Gabriel Cruz Ursua, por la cantidad de \$7,920.80 (Son: Siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.). Norma Francisca Acosta Otero madre del oficial Omar Martínez Acosta, por la cantidad de \$ 8,999.70 (Son: Ocho mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Adriana Guadalupe Rodríguez Díaz, esposa del Oficial caído Jose Francisco Medina Chupín, por la cantidad de \$7,380.90 (Son: Siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.). **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a las esposas y/o familiares de los oficiales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas con el R. Ayuntamiento de Torreón.** En relación al octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a la Comisión Patrimonio Inmobiliario y*



Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y coadyuvanza a fin de que se cumpla con los compromisos adquiridos con Ferrocarriles Nacionales de México en el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria vigésima sexta, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha diez y ocho de noviembre del año dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número SRA/1811/2014, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación a la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y coadyuvanza a fin de que se cumpla con los compromisos adquiridos con Ferrocarriles Nacionales de México en el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce. **TERCERO.** Con fecha de veinticuatro de noviembre del presente año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión





es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y coadyuvanza a fin de que se cumpla con los compromisos adquiridos con Ferrocarriles Nacionales de México en el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y coadyuvanza a fin de que se cumpla con los compromisos adquiridos con Ferrocarriles Nacionales de México en el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez



*Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuanta Pública, así como los C: Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup Mauro Esparza Flores Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Miembros de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, sin haber votos en contra. Sala de Comisiones uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce. “””””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación y coadyuvanza a fin de que se cumpla con los compromisos adquiridos con Ferrocarriles Nacionales de México en el contrato de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Gobierno del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Obras Públicas, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al





Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA REMODELACIÓN DEL MERCADO ALIANZA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a la Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria vigésima sexta, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento Jorge Luis Morán Delgado, mediante oficio número SRA/324/2014, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón. **TERCERO.** Con fecha de veinticuatro de noviembre del presente año, el Presidente de la Comisión giró convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su



caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **II.**

**CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

**III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón, acordando que la Décimo Quinta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón; será notificada de las reuniones de dicho Comité para acudir a las mismas. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuanta Pública, así como los C: Ruth Elidé Carranza Gómez Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup Mauro Esparza Flores Ángela Campos García Roberto Rodríguez Fernández Miembros de la



*Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, sin haber votos en contra. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. “”””*. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2 y fracción IV, inciso d) y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la renovación del Comité Técnico del Fideicomiso para los locales comerciales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón, acordando que la Décimo Quinta Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón; será notificada de las reuniones de dicho Comité para acudir a las mismas. **Segundo.** El Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación de los locales del Mercado Alianza del Municipio de Torreón, está conformado conforme el fideicomiso y modificación, de la siguiente manera:

**Comité Técnico del Fideicomiso para la remodelación de los locales del  
Mercado Alianza del Municipio de Torreón:**

**Presidente:** Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal.

**Suplente:** Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**Secretario Técnico:** Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento.

**Suplente:** Lic. María Cristina Gómez Rivas, Primera Síndica.

**Vocales:**

**Propietario:** Lic. Enrique Leonardo Mota Barragán, Tesorero Municipal.





**Suplente:** Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal.

**Propietario:** Ing. Gerardo Berlanga Gotés, Director de Obras Públicas del Municipio de Torreón.

**Suplente:** Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Hernandez, Subsecretario de Asuntos Jurídicos.

**Vocales Propietarios del Mercado Alianza:**

1. C. Pedro Gabriel Pasillas Mijares.
2. C. Jorge Bretado Acosta.
3. C. Juan Hernandez Galvez.
4. C. José Galván Ibarra.

**Vocales Suplentes del Mercado Alianza:**

1. C. Roberto Aguilar Juárez.
2. C. Pedro Palomares Macías.
3. C. Raymundo Perales Espinoza.
4. C. Alberto Gerardo Palomares Macías.

**Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a la Subsecretaría Jurídica, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los integrantes del Comité previamente autorizado, a la Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del exhorto enviado por el Congreso del Estado de Coahuila, relativo a la propuesta del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para implementar campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la Influenza Estacional.** En relación al décimo punto





del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento de los Ediles el exhorto enviado por el Congreso del Estado, relativo a la propuesta presentada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, para que se implementen en los 38 municipios del Estado campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la Influenza Estacional, el cual les fue circulado para su conocimiento. **Décimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la aprobación del Reglamento Municipal para el uso de Lenguaje no Sexista.** En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Gobernación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:* A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación del Reglamento Municipal para el uso no sexista del lenguaje. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima quinta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, el C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Regidor del R. Ayuntamiento mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el”””””**





Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación el asunto relativo a la aprobación del Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la aprobación del Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje. Lo anterior, puesto que hace escasas semanas, concretamente el dieciséis de octubre del presente año, el Senado de la República, por unanimidad, aprobó el dictamen relativo a la adición de la fracción XII del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La adición dispone que en la Política Nacional implementada por el Ejecutivo Federal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, deberá contener la siguiente orientación: “Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.” En el propio dictamen se cita textualmente una parte del informe que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) rindió sobre este tema. Por su importancia lo reproduzco: “El lenguaje es un elemento que no se escapa de las conductas discriminatorias, y en algunas ocasiones su uso puede llegar a mantener o fomentar condiciones de subordinación de ciertos grupos de personas sobre otros. [...]El lenguaje sexista se vale del uso de estereotipos de género para excluir o tornar invisibles a las mujeres del escenario público y privado,



*desvalorando o minimizando su actuación, en tanto que exalta la presencia de los hombres dentro de la sociedad fomentando con ello relaciones de dominación que se ocultan dentro de condiciones aparentemente normales.” Se debe precisar que esta es la primera ocasión, en la historia legislativa del país, que se hace referencia al uso sexista del lenguaje y a la necesidad de fomentar un lenguaje incluyente. Ciertamente, en el ámbito administrativo, diversas dependencias de los tres órdenes de gobierno han venido expidiendo recomendaciones, instrucciones y manuales tendientes a fomentar la cultura del uso no sexista del lenguaje, pero sin plasmarlos en normas jurídicas de acatamiento obligatorio. Del examen de la reglamentación que actualmente existe sobre la materia, se arribó a la conclusión de que es en España y especialmente, en sus ayuntamientos, donde se registra un mayor avance. Por ello es precisamente que se adoptó, como modelo a seguir, el reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje expedido por el Ayuntamiento de Valencia. Las adecuaciones realizadas responden a las diferencias en la estructura orgánica, instancias, dependencias y órganos de gobierno del Ayuntamiento valenciano en relación al nuestro, así como a algunas adiciones que se desprenden de particularidades relativas a la técnica legislativa que tradicionalmente utilizamos en nuestro país. No obstante, se conservaron sin modificación alguna, los criterios generales para la utilización del lenguaje no sexista. Los criterios concretos, por su parte, solo sufrieron pequeñas modificaciones a efecto de adecuarlos a nuestra realidad cotidiana. También se conservaron, en lo esencial, los dispositivos para fomentar el uso del lenguaje no sexista y contribuir en la formación de una cultura donde se privilegie el uso de un lenguaje incluyente y no discriminatorio. Por todo ello, es necesario reconocer que el valor sustantivo del cuerpo normativo reglamentario que se somete a la consideración del Ayuntamiento de Torreón, corresponde a las investigaciones y al trabajo legislativo de los Ayuntamientos españoles, especialmente, al Ayuntamiento de Valencia. Una vez que ha quedado asentado lo anterior, se hace indispensable citar algunos párrafos que se contienen en la exposición de motivos*



*del reglamento del Ayuntamiento valenciano: “(...)uno de los aspectos más importantes en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres es eliminar el uso sexista del lenguaje, que no sólo refleja la desigualdad entre ambos sexos, sino que contribuye a reforzar esa situación. Modificar las formas de expresarnos nos ayudará a modificar nuestra percepción de la realidad de las mujeres y hombres de una forma más igualitaria e integradora. (...)El lenguaje es un producto cultural, está creado en y por la sociedad misma y por tanto, refleja su realidad, sus virtudes y sus defectos. El uso del masculino en el lenguaje no es casual, sino una muestra de la consideración histórica del “varón” como medida universal, el uso del masculino como lenguaje universal supone una discriminación por razón de sexo. (...) El lenguaje no es sexista “per se”, sino que usamos el lenguaje de forma sexista cuando, ya sea a través de su forma o de su contenido, estamos desvalorizando y discriminando a alguien por razón de su sexo. (...) Ninguna persona debe sentirse atacada cuando se le dice que ha utilizado un lenguaje sexista: mujeres y hombres lo utilizan a diario, en cualquier momento y espacio. A menudo, es simplemente la falta de conciencia y sensibilidad lo que nos lleva a utilizar nombres, expresiones e imágenes que, ocultan e invisibilizan a las mujeres, cuando no las menosprecian. Así pues, es muy importante tener en cuenta que no es necesario hacer un uso malintencionado del lenguaje para que éste sea sexista o discriminatorio. (...)Por ello, lo más importante no es aprender una lista de palabras “no sexistas” o “igualitarias”, sino tomar conciencia de que, sin quererlo, muchas veces el lenguaje que utilizamos está discriminando a más de la mitad de la población, utilizándose como genérico, el masculino.” No se trata pues de una cuestión menor. Todos, o casi todos, los documentos más importantes de la historia de la humanidad fueron redactados con un lenguaje sexista y solo cito dos ejemplos que son paradigmáticos: La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento fundamental de la revolución francesa, de cuyo título se excluye expresamente a las mujeres y a las ciudadanas, y La Declaración de Independencia de los Estados Unidos, que*





*invisibiliza a las mujeres al señalar en su preámbulo: “Sostenemos como evidentes por sí mismas dichas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados.” Finalmente, es imprescindible señalar que, por un lado, se otorgan al Instituto Municipal de la Mujer facultades suficientes para organizar y evaluar la capacitación relativa a la utilización del lenguaje no sexista y, por otro lado, se incorpora una disposición reglamentaria en virtud de la cual toda reforma, adición o modificación a los reglamentos vigentes, dará como resultado la obligación de actualizar su redacción en función de la utilización del lenguaje no sexista. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** I. Se autoriza el Reglamento Municipal para el uso no sexista del lenguaje, que a continuación se presenta: **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES** **Artículo 1.** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos y dependencias de la Administración Pública Municipal de Torreón, sus órganos e institutos municipales desconcentrados y descentralizados, las comisiones, consejos y comités del Ayuntamiento, así como a toda persona o empresa que preste servicios públicos municipales concesionados. **Artículo 2.** La aplicación e interpretación de este Reglamento se hará conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 2o del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón. **Artículo 3.** Para evitar el uso sexista del lenguaje, en cualquier tipo de comunicación oficial, interna o externa, oral o escrita y en toda forma de comunicación con la sociedad, deberán utilizarse los recursos lingüísticos y normas de uso que se señalan en*



este Reglamento, en los términos establecidos en el mismo. **Artículo 4.** Este reglamento regulará en el ámbito municipal el uso de un lenguaje no sexista e igualitario entre mujeres y hombres, mediante: a) El fomento a la cultura de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, incidiendo en la responsabilidad que la administración municipal y su personal tienen en la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo; y b) La utilización en todas las dependencias municipales y en los documentos, internos y externos, de un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres y las represente junto a los hombres en un plano de igualdad. La aplicación se efectuará tanto en el formato tradicional impreso como en los formatos digitales, así como en las plataformas y sitios web donde se soporten estos formatos. **CAPÍTULO II CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE NO SEXISTA**

**Artículo 5.** Con carácter general, se utilizarán los siguientes criterios para la utilización del lenguaje no sexista: a) Empleo de términos genéricos, indefinidos, colectivos, abstractos y perífrasis; b) Utilización de fórmulas de desdoblamiento. El uso de las barras irá acompañado de la denominación completa en masculino y femenino; c) Feminización de términos; d) Uso de construcciones no sexistas, tales como omitir determinantes y pronombres marcados, eludir el sujeto y simetría en el tratamiento; e) Alternativas al masculino genérico que implica alternar el orden de las palabras a lo largo de todo el texto para que en ocasiones se inicie con el femenino de la misma y en la siguiente ocasión que aparezca se inicie con masculino; y f) Concordar con el sustantivo más cercano, garantizando a su vez la alternancia indicada en el inciso anterior.

**Artículo 6.** El Ayuntamiento de Torreón, su personal y dependencias, adoptarán los siguientes criterios concretos en la utilización del lenguaje de forma no sexista: a) En las ofertas de empleo y acceso a la función pública, convocatorias y programas, así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán nombrando a ambos sexos mediante términos colectivos y/o desdoblamientos; b) Se deberá citar el cargo, puesto, profesión u oficio en femenino o masculino en función de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando; c) En la



denominación de oficinas, direcciones, dependencias y toda la estructura administrativa municipal, se aplicará el término de forma genérica y no en masculino; d) Cuando se desconozca el sexo del personal se utilizarán términos colectivos, abstractos o genéricos, perífrasis, desdoblamientos o barras acompañado de la denominación completa en masculino y femenino; e) En resoluciones, instrucciones, actas y dictámenes se emplearán estructuras con “se”, formas personales y no personales del verbo; f) En las rotulaciones se emplearán barras o genéricos si no se conoce el sexo. En caso contrario se nombrará específicamente según corresponda; g) El uso de barras para desdoblamientos deberá limitarse a impresos o formularios abiertos y encabezamientos e irá acompañado de la denominación completa en masculino y femenino; y h) En publicidad, prensa, web e imagen, además de utilizar un lenguaje de forma no sexista se deberá acompañar de imágenes libres de estereotipos sexistas. Dichas imágenes evitarán todo tipo de posición o representación de carácter jerárquica, procurando que estén presentes ambos sexos o en su defecto que no se invisibilice o quede en minoría la presencia de las mujeres. Para un fomento efectivo de la igualdad, tanto mujeres como hombres tendrán representación en espacios públicos y en puestos de poder y mando.

**Artículo 7.** El Ayuntamiento de Torreón velará por la aplicación de este reglamento de forma transversal en todos los servicios y dependencias municipales, destinando los recursos materiales y humanos necesarios para el soporte técnico y asesoramiento lingüístico competente en todas y cada una de las áreas municipales. **Artículo 8.** Para los efectos del artículo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer tendrá las siguientes funciones: a) Proponer acciones de sensibilización y formación en lo concerniente al uso del lenguaje de forma no sexista en todos los ámbitos de la vida ciudadana y especialmente, en el ámbito interno de la Administración Pública Municipal; b) Prestar al personal y a las dependencias municipales un servicio de apoyo técnico y asesoramiento lingüístico a cargo de profesionales con competencia en la materia; c) Organizar e



*impartir, conforme al programa anual en la materia, los cursos de formación para el uso de un lenguaje no sexista en todas las dependencias municipales, priorizando aquellas áreas que mantienen un contacto directo con la ciudadanía, a efecto de que, en sus puestos de trabajo, cumplan el objetivo de difundir el buen uso del lenguaje no sexista. d) Fomentar la especialización en este tema, tanto al interior del Ayuntamiento como al exterior a través de acuerdos de colaboración con centros académicos, educativos, empresariales y de investigación; e) Velar por el cumplimiento del presente reglamento en cuantos documentos, impresos, cartas, actas, dictámenes, convenios, contenidos e imágenes de la web municipal, portales municipales y actuaciones realice el Ayuntamiento de Torreón, para ser ejemplo ante la ciudadanía de un lenguaje igualitario; y f) Las demás que sean relativos a la formación y capacitación en el uso no sexista del lenguaje, se deriven de la aplicación de este Reglamento o sean acordadas por el Ayuntamiento. **Artículo 9.** Anualmente el Instituto Municipal de la Mujer elaborará un informe anual de “impacto de género” de todos los reglamentos, acuerdos, documentación administrativa municipal en general, señalética de edificios municipales, planes municipales, bandos, dictámenes, resoluciones y todos aquellos aspectos relevantes para la aplicación de este Reglamento. El informe anual de “impacto de género” será analizado por el Pleno del Ayuntamiento y se divulgará a nivel interno entre todo el personal y estructuras municipales, y a nivel externo se dará a conocer a todos los organismos ciudadanos o relacionados con el Ayuntamiento; **CAPÍTULO III USO Y FOMENTO DEL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA Artículo 10.** Los servidores públicos y dependencias de la Administración Pública Municipal, órganos e institutos municipales desconcentrados y descentralizados, comisiones, consejos y comités del Ayuntamiento, así como a toda persona o empresa que preste servicios públicos municipales concesionados, deberán usar el lenguaje de forma no sexista, en sus relaciones de trabajo, en sus relaciones con las otras dependencias y especialmente con la ciudadanía. Las manifestaciones de pensamiento o de*



voluntad y los actos orales públicos, no podrán dar lugar a ningún tipo de discriminación o invisibilización por razón de sexo, por lo que se procurará la utilización del lenguaje de forma no sexista. **Artículo 11.** De acuerdo con las normas lingüística de uso del español, todos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Torreón se redactaran utilizando el lenguaje de forma no sexista, teniendo validez y eficacia jurídica plenas. Así mismo, se potenciará la utilización del lenguaje de forma no sexista en la documentación escrita municipal, tanto para la documentación administrativa interna, como para la externa y dirigida a la ciudadanía. **Artículo 12.** El Ayuntamiento promoverá la enseñanza del uso de un lenguaje no sexista entre su personal, mediante la organización de cursos de aprendizaje y formación. El Ayuntamiento facilitará la función de dinamización lingüística a quienes tengan conocimientos suficientes en cada dependencia para que enseñen, asesoren y animen al personal del Ayuntamiento a corregir y modificar la documentación administrativa municipal, en colaboración con el Instituto Municipal de la Mujer. Con el fin de facilitar el trabajo diario, el Ayuntamiento pondrá a disposición de todo el personal una guía para el uso no sexista del lenguaje, preferentemente en formato digital, así como otras herramientas de capacitación que puedan ir apareciendo en lo sucesivo y sean recomendadas por los organismos especializados en la materia. **Artículo 13.** La relación de las denominaciones de los puestos de trabajo del personal municipal se denominarán en genérico o se amoldarán al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen, efectuándose las correcciones oportunas tras la aprobación de este Reglamento. **Artículo 14.** El Ayuntamiento de Torreón promoverá el uso de un lenguaje no sexista en la Gaceta Municipal, los anuncios publicitarios, la web municipal: [www.torreón.gob.mx](http://www.torreón.gob.mx) y las declaraciones institucionales. Esta prescripción es igualmente aplicable a todos los organismos vinculados al Ayuntamiento de Torreón. **Artículo 15.** Todos los rótulos, carteles e indicaciones existentes en los inmuebles, dependencias y servicios municipales deberán estar escritos en un lenguaje genérico y no discriminatorio para con las



mujeres, incluidos los elementos icónicos como pictogramas sin quedar en ellos invisibilizadas o minorizadas las mujeres. Esta medida se realizará progresivamente de acuerdo a la necesidad de sustituir antiguos elementos. Los rótulos y señales de la vía pública, destinados a informar a la ciudadanía y a las personas que transitan por nuestra ciudad, cuya elaboración sea competencia municipal, serán redactados utilizando el mismo criterio anterior. Todos los rótulos de las distintos dependencias y servicios se denominarán en genérico o se amoldará al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen.

**Artículo 16.** Cualquier reforma, adición o modificación de los Reglamentos Municipales vigentes, así sean éstas de carácter puntual, dará lugar a la actualización íntegra de su redacción en función de la utilización de lenguaje no sexista. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.** El Instituto Municipal de la Mujer elaborará la Guía para el uso no sexista del lenguaje y lo someterá a la consideración del Ayuntamiento quien, en su caso, deberá ordenar las modificaciones que procedan y aprobarlo dentro de los noventa días naturales contados a partir de la publicación del Reglamento. **TERCERO.** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C.





*Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.*“””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza en lo general el Reglamento Municipal para el uso de Lenguaje no Sexista, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Contraloría, Desarrollo Institucional, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la abrogación de diversos Reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal.** En relación al décimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ABROGACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS DEL SISTEMA DE NORMATIVIDAD MUNICIPAL.**  
**H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** *A la Comisión de Gobernación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de la abrogación de diversos reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación, en su décima quinta*



sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, el C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Regidor del R. Ayuntamiento mediante oficio remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión de Gobernación giró oficio convocatoria al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **TERCERO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación el asunto relativo a la aprobación de la abrogación de diversos reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal. **II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: relativo a la aprobación de la abrogación de diversos reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal. Lo anterior, en virtud de una vez que han sido analizados los Reglamentos vigentes en el Sistema de Normatividad Municipal, se ha concluido que algunos de los Reglamentos actualmente ya no tienen aplicación vigente, puesto que fueron creados en circunstancias distintas a las de la actualidad. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Gobernación, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:**

**I.** Se autoriza la abrogación de los siguientes reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal. 1) Reglamento a que se





sujetará el funcionamiento de los negocios comerciales conocidos con los nombres de tabaretes, puestos fijos, puestos semifijos y carros de mano en el Municipio de Torreón. 2) Reglamento del Instituto Municipal de Documentación de Torreón. 3) Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio. 4) Reglamento para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón. 5) Reglamento para el Funcionamiento de Aparatos Mecánicos Musicales en el Municipio de Torreón. 6) Reglamento para el Funcionamiento de Juegos de Video, Mecánicos, Electromecánicos y Electrónicos del Municipio de Torreón. 7) Reglamento para los Expendios de Carnes de la Ciudad de Torreón. 8) Reglamento Interior del Comité Municipal contra el Vandalismo por Graffiti de Torreón. II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. Una vez analizado y discutido, el presente Dictamen fue aprobado, por Unanimidad de sus miembros que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados siendo estos los siguientes: Presidente. C. Miguel Felipe Mery Ayup Secretario C. Roberto Rodríguez Fernández Vocal C. María de Lourdes Quintero Pámanes Vocal C. Mario Prudencio Valdés Garza Vocal C. Ruth Elidé Carranza Gómez Vocal C. Sergio Lara Galván Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez. Sala de juntas de la Presidencia Municipal de Torreón, Torreón, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce. “””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la abrogación de los siguientes reglamentos del Sistema de Normatividad Municipal: **1)** Reglamento a que se



sujetará el funcionamiento de los negocios comerciales conocidos con los nombres de tabaretes, puestos fijos, puestos semifijos y carros de mano en el Municipio de Torreón. **2)** Reglamento del Instituto Municipal de Documentación de Torreón. **3)** Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio. **4)** Reglamento para el Buen Gobierno del Municipio de Torreón. **5)** Reglamento para el Funcionamiento de Aparatos Mecánicos Musicales en el Municipio de Torreón. **6)** Reglamento para el Funcionamiento de Juegos de Video, Mecánicos, Electromecánicos y Electrónicos del Municipio de Torreón. **7)** Reglamento para los Expendios de Carnes de la Ciudad de Torreón. **8)** Reglamento Interior del Comité Municipal contra el Vandalismo por Graffiti de Torreón. **Segundo.** Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Contraloría, Desarrollo Institucional, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

**Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo de una fracción de terreno en el Fraccionamiento Ex Hacienda La Merced.** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO de INFRAESTRUCTURA (I) a COMERCIO (C), PARA LA FRACCIÓN DEL LOTE DE LA MANZANA XX DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA MERCED DONDE SE PRETENDE EL DESARROLLO DE UNA PLAZA COMERCIAL. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:* De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del**



Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **23**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **11** días del mes de **Noviembre** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha del **28** de **Octubre** del **2014**, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1712/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01576/14**, con fecha del **11** de **Septiembre** del **2014** para el cambio de **Uso de Suelo** de Equipamiento de Infraestructura (**I**) a Comercio (**C**), para la Fracción del Lote de la Manzana XX del Fraccionamiento Ex Hacienda La Merced, que mide **1,481.51 mts<sup>2</sup>**, donde se pretende el Desarrollo de una Plaza Comercial; **SEGUNDO.** El día **07** de **Noviembre** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como



suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS I.** Se aprueba por **Mayoría** de votos el cambio de **Uso de Suelo** de Equipamiento de Infraestructura (**I**) a Comercio (**C**), la Fracción del Lote de la Manzana XX del Fraccionamiento Ex Hacienda La Merced, que mide **1,481.51 mts<sup>2</sup>**, donde se pretende el Desarrollo de una Plaza Comercial; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01576/14**, y fecha del **11 de Septiembre del 2014**. **II.** Se recomienda al Ing. David Fernández Hernández, Director de Servicios Públicos Municipales, al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Uso de Suelo en nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo plan de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue Aprobado por **Mayoría** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos Aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente Lic. Gabriela Casale Guerra; Secretaria C. P. Ángela Campos García Lic. Antonieta Mayela González Cardiel Profra. Rosa Velia Quezada Fierro Lic. Miguel Felipe Mery Ayup; Vocales, así como el voto en sentido Negativo de la Comisionada Vocal: Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones





número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **11 días del mes de Noviembre de 2014**. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 17 (diecisiete) votos a favor y 1 (uno) en Contra de la Décima Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el cambio de uso de suelo de Equipamiento de Infraestructura (I) a Comercio (C), la Fracción del Lote de la Manzana XX del Fraccionamiento Ex Hacienda La Merced, que mide 1,481.51 mts<sup>2</sup>, donde se pretende el Desarrollo de una Plaza Comercial, en los términos establecidos en el dictamen previamente presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al solicitante Grupo Inmobiliario de Torreón, S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación de un Convenio de Coordinación y Colaboración para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el R. Ayuntamiento de Torreón.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado sometió a consideración de los Munícipes la propuesta de un Convenio de Coordinación y Colaboración para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el R. Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de establecer las bases necesarias para que la COFEMER (Comisión Federal de Mejora Regulatoria) brinde asesoría técnica en materia de mejora regulatoria al Gobierno



del Estado y al Municipio, permitiendo elevar el nivel de competitividad. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I, numeral 3, y 104 inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza un Convenio de Coordinación y Colaboración para impulsar la agenda común en materia de mejora regulatoria que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el R. Ayuntamiento de Torreón, en los términos previamente establecidos en el cuerpo del citado convenio. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Gobierno del Estado, a las Direcciones de Contraloría, Fomento Económico, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente relativo a la firma de un convenio de entendimiento sin costo alguno para el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Medio Ambiente con Mundo Sustentable A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA).** En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor y presidente de la Comisión de Medio Ambiente, el Ing. Pedro Rodríguez López, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. A la Comisión de MEDIO AMBIENTE le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente un Convenio de Colaboración y entendimiento entre el Municipio de Torreón y Mundo Sustentable A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión***





de Medio Ambiente, en su sesión ordinaria, número 13, celebrada en la Sala de Comisiones a los 04 días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 20 de octubre del año en curso se presenta proyecto de reciclaje para la ciudad de parte de la Directora de Medio Ambiente y en la misma se nos entrega propuesta de Convenio de entendimiento sin costo para el Municipio de Torreón mismo que se pone a consideración para su análisis y estudio en la próxima Comisión. Mismo acuerdo que obra en acta respectiva de esa fecha. **SEGUNDO.** Que en fecha 04 de noviembre del presente, se celebró Comisión de Medio Ambiente en la que se acordó sin costo para el Municipio de Torreón, un Acuerdo de Entendimiento entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Mundo SustentablePASA. Acordando los Munícipes la rescisión del mismo por cualquiera de las partes sin atención a las mismas. **II. CONSIDERANDO. PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 53, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: Que las partes intentan formalizar una relación de colaboración interinstitucional que tenga como objeto central la implementación de un sistema de reciclaje en la Ciudad de Torreón, que propicie el cuidado y preservación del medio ambiente, a través de cursos educativos y de salud. **TERCERO.** Se resalta la implementación del programa de separado de residuos desde su origen en escuelas, industrias y comercios de la región y por otro lado realizar la inclusión económica y social de los pepenadores y los centros de acopio informales locales. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución; Que con fundamento en el artículo 32 y 53



esta Comisión es competente para conocer, discutir y en su caso aprobar la propuesta que hoy se resuelve. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Medio Ambiente, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, el siguiente:

**III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Esta Comisión **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES** la firma del convenio de entendimiento sin costo

alguno para el R. Ayuntamiento de Torreón a través de la Dirección de Medio Ambiente con Mundo SustentablePASA, sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra institución que busque los mismos objetivos y obligándose al particular a rendir informe trimestral general a la Comisión de Medio Ambiente. El Dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integran el Quórum Legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. PRESIDENTE. PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ. SECRETARIA, C. MA. GPE. VERÓNICA SOTO DIAZ. VOCAL, C. GERARDO ALBA CASTILLO. VOCAL, C. MA. CRISTINA GÓMEZ RIVAS. VOCAL, C. MAURO ESPARZA FLORES. VOCAL, C. SERGIO LARA GALVÁN. VOCAL, C. ANGELA CAMPOS GARCÍA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de Noviembre de 2014."''''''".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 3, y 104, inciso A) fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la firma de un convenio de entendimiento sin costo alguno para el R. Ayuntamiento de Torreón, a través de la Dirección de Medio Ambiente con Mundo Sustentable A.C. y Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V. (PASA), sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra Institución que busque los mismos objetivos y obligándose al particular a rendir informe trimestral general







a la Comisión de Medio Ambiente, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Medio Ambiente, a la Asociación Mundo Sustentable y a Promotora Ambiental de la Laguna S. A. de C.V. (PASA), y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud del C. Miguel Chong López, para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II.** En relación al décimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C.MIGUEL CHONG LÓPEZ, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.”, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA “A” DEL FRACCIONAMIENTO LA MERCED II. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:* A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del C. Miguel Chong López para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil denominada “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.” un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número veintiuno celebrada en la Sala de**





Comisiones a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha treinta de junio de dos mil catorce, el C. Miguel Chong López, en su carácter de Director General de la Asociación Civil “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.”, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; solicitó la enajenación a título gratuito, de una fracción del Lote 2 de la Manzana “A” del fraccionamiento La Merced II, de propiedad municipal, con una superficie total de 2,057.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 38.00 metros con Lote 3, Manzana “A”. Al sur en 38.00 metros con Calle M. Faraday. Al oriente en 54.15 metros con área para plaza, misma Manzana. Al poniente en 54.15 metros con Avenida José Vasconcelos. El motivo de su petición es para beneficiar a un mayor número de personas afectadas con el padecimiento de espina bífida o discapacidad física, incluyendo todo tipo de actividades asistenciales, educativas, recreativas, deportivas y terapéuticas relacionadas con dichas personas y sus familias. Acompaña a su solicitud el Acta Constitutiva de “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, copia de su credencial de elector, copia de su identificación como representante legal, copia de comprobante de domicilio, copia de comprobante de pago del impuesto predial, Certificado de libertad de gravámenes. **SEGUNDO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01432/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito, a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, del predio municipal descrito, en virtud del objetivo social que se señala. **TERCERO.** Con fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DDIM/215/2014, emitió dictamen jurídico y



determinó que es procedente seguir con el trámite solicitado de enajenación a título gratuito. **CUARTO.** Con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/276/2014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictaminó que es procedente someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación de la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor de la Asociación Civil denominada “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.” **QUINTO.** Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0266/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. **SEXTO.** Con fecha uno de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1599/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión en la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la vigésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veinticinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;



**SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del C. Miguel Chong López para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil denominada “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.” un bien inmueble municipal ubicado en la Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II.

**TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes.

**CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como los Dictámenes Jurídicos del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor de la Asociación Civil “PROINFANCIA NEUROGÉNICA, A.C.”, el predio municipal ubicado en el Lote 2, Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II; con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud del C. Miguel Chong López para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, un bien inmueble municipal identificado como fracción de





terreno del Lote 2, Manzana "A" del Fraccionamiento La Merced II, con una superficie total de 2,057.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 38.00 metros con Lote 3, Manzana "A". Al sur en 38.00 metros con Calle M. Faraday. Al oriente en 54.15 metros con área para plaza, misma Manzana. Al poniente en 54.15 metros con Avenida José Vasconcelos II. El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para atender a un mayor número de pacientes con la enfermedad de espina bífida y sus secuelas, o discapacidad física; incluyendo todo tipo de actividades asistenciales, educativas, recreativas, deportivas y terapéuticas relacionadas con dichos pacientes y sus familias; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato, revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **III.** Túrnesse a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2014. "''''''". Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se



aprueba la solicitud del C. Miguel Chong López para enajenar a título gratuito, a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, un bien inmueble municipal identificado como fracción de terreno del Lote 2, Manzana “A” del Fraccionamiento La Merced II, con una superficie total de 2,057.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 38.00 metros con Lote 3, Manzana “A”. Al sur en 38.00 metros con Calle M. Faraday. Al oriente en 54.15 metros con área para plaza, misma Manzana. Al poniente en 54.15 metros con Avenida José Vasconcelos. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.”, La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para atender a un mayor número de pacientes con la enfermedad de espina bífida y sus secuelas, o discapacidad física; incluyendo todo tipo de actividades asistenciales, educativas, recreativas, deportivas y terapéuticas relacionadas con dichos pacientes y sus familias; por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato, revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal





y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos de enajenación a título gratuito. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a Asociación Civil “ProInfancia Neurogénica, A.C.” y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble Municipal ubicado en la Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente.** En relación al décimo séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez y Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA REGIÓN LAGUNA DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA 45 DEL FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL ORIENTE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 45*



del Fraccionamiento Joyas del Oriente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número veintiuno celebrada en la Sala de Comisiones a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, el C. Profesor Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, en su carácter de Subsecretario de Educación para la Región Laguna del Estado, dependiente del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; solicitó la enajenación a título gratuito, de una fracción del Lote 1 de la Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente, de propiedad municipal, con una superficie total de 2,506.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 4.09 metros y en línea recta en 58.69 metros, con Calle Lafiolita. Al sur en línea curva en 3.53 metros y en línea recta en 53.04 metros, con Privada Calcita. Al oriente en 45.26 metros, con fracción de terreno de la misma Manzana (templo religioso). Al poniente en 35.82 metros, con Calle Amatista. El motivo de su petición es para construir una escuela de nivel preescolar y prestar el servicio educativo gratuito a la población infantil de ese sector habitacional. Acompaña a su solicitud el Certificado original de Libertad de Gravámenes del predio, copia de su identificación personal expedida por el Instituto Federal Electoral, copia certificada de su nombramiento, copia certificada del comprobante de domicilio, copia certificada del Decreto de Creación de la Subsecretaría a su cargo y croquis de ubicación del predio solicitado. **SEGUNDO.** Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01642/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la





enajenación a título gratuito, para la regularización de la posesión del equipamiento educativo de un Jardín de Niños, en virtud del servicio público gratuito que actualmente se proporciona a la población de ese sector de la ciudad.

**TERCERO.** Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DBIM/267/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite solicitado de enajenación a título gratuito. **CUARTO.** Con fecha siete de octubre de dos mil catorce, el C. Subsecretario de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número SRA/SAJ/288/2014, dirigido al C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, dictaminó que es procedente someter el presente asunto a la consideración de la Comisión de Regidores que corresponda, para su estudio, discusión y dictaminación de la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. **QUINTO.** Con fecha siete de octubre de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0289/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. **SEXTO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1710/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha veintinueve del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SÉPTIMO.** Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **OCTAVO.** Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce la Presidenta de la



Comisión emitió la convocatoria para la vigésima primera sesión ordinaria a efectuarse el veinticinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en la manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del Dictamen Técnico de Factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como los Dictámenes Jurídicos del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; es factible ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, el predio municipal ubicado en el Lote 1, Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente; con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de



*Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes* **III. RESOLUTIVOS:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la solicitud de la Subsecretaría de Educación para la Región Laguna del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 2,506.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 4.09 metros y en línea recta en 58.69 metros, con Calle Lafiolita. Al sur en línea curva en 3.53 metros y en línea recta en 53.04 metros, con Privada Calcita. Al oriente en 45.26 metros, con fracción de terreno de la misma Manzana (templo religioso). Al poniente en 35.82 metros, con Calle Amatista. II. El propósito de la enajenación es para que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar por parte de la Secretaría de Educación de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2014. “””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos*





a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 305 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, para enajenar a título gratuito, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, un bien inmueble municipal identificado como fracción del Lote 1, Manzana 45 del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 2,506.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 4.09 metros y en línea recta en 58.69 metros, con Calle Lafiolita. Al sur en línea curva en 3.53 metros y en línea recta en 53.04 metros, con Privada Calcita. Al oriente en 45.26 metros, con fracción de terreno de la misma Manzana (templo religioso). Al poniente en 35.82 metros, con Calle Amatista. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado. La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el inmueble sea destinado única y exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar por parte de la Secretaría de Educación y Cultura de Coahuila, por lo que en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindiré el contrato revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya



íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos de enajenación a título gratuito. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Secretaria de Educación y Cultura del Estado y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto orden del día, Asuntos Generales Único. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de turnar para su análisis en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la Comisión de Agua y Comisión de Servicios Públicos y Comisión Derechos Humanos respecto al corte de suministro de agua potable por la falta de pago del servicio de limpieza, propuesto por la décimo quinta Regidora C.P. Ángela Campos García** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento comento a los ediles que la Décimo Quinta Regidora turno un asunto para este apartado, para lo cual le cedió el uso de la voz a la Décimo Quinta Regidora, C. P. Ángela Campos García, quien solicito que se manifieste su solicitud referente a turnar para su análisis en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la Comisión de Agua y Comisión de Servicios Públicos y Comisión de Derechos Humanos respecto al corte de suministro de agua potable por falta de pago de servicio de limpieza. En uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor el C.P. Roberto Rodríguez Fernández manifestó: “esta cuestión que encontró su discusión el día de ayer dentro de la Comisión de Hacienda creo que



nos preocupa y nos ocupa a todos los integrantes del Ayuntamiento, todos estamos sensibilizados que en efecto se debe cobrar el servicio de limpieza es una contraprestación, está establecido en la ley de ingresos pero también que sea de una manera amigable como lo ha hecho este Ayuntamiento y el Tesorero tendrá sus razones de derecho y como decía el maestro Ignacio Burgoa en cuestión de derecho todo es opinable y respetable, a mi entender es un problema heredado, pero ahora es un problema nuestro y nosotros tenemos que resolverlo y yo he adelantado en primer lugar que no tenemos que cobrar unas cosas con otras, lo primero sería quitar del recibo del agua el pago de limpieza y buscar donde cobrar esto, mi propuesta tendrá que haber un estudio como dice la Regidora, por lo cual yo apoyo la propuesta de la compañera y debería de ser el cobro en el impuesto predial porque depende del valor que tenga el predio y para ver cómo se cobra la basura por que el servicio de limpieza no se cobra igual para todos, como eso también responde el impuesto predial sería una buena decisión hacerlo así, desde luego es una propuesta inicial hay que hacer un estudio, celebro la propuesta de la compañera y adelanto alguna propuesta, yo estoy de acuerdo de que el Tesorero cobre lo que está contemplado en la ley, pero en efecto esto tiene que ver con derechos humanos por que no es lo mismo que nos quiten la luz que no es un derecho humano a que nos quiten el agua, yo creo que esto nos ocupa a todos y debe ser algo que se resuelva a la brevedad posible por lo tanto apoyo la propuesta de la compañera”. En uso de la voz el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup Primer Regidor, manifestó “la visión de un Tesorero como lo expuso ayer es que todas las deudas hacia el Municipio son cobrables, prácticamente esa fue su afirmación pero quiero dejar claro que este gobierno no ha cortado el agua a quien no pague la limpieza y hasta hoy no hay una sola queja al respecto, y nos preocupa que se pudiera dar, también el SIMAS tiene un consejo del que formamos parte el Lic. Ignacio Corona y un servidor y el mismo consejo no ha dado la indicación de que se corte el agua por falta de pago de limpieza nosotros no hemos tenido ese acuerdo en ninguna de las actas que este





año se han realizado sesión tras sesión ordinarias o extraordinarias, es un punto interesante el que plantea la compañera Ángela Campos, se discutió con profundidad y además la propuesta de Roberto Rodríguez para analizar si se puede cobrar en el predial y yo propongo que sea la propia empresa PASA la que se encargue de cobrar la basura y entonces que sea perfectible la concesión y analicemos estas propuestas, por ejemplo hay una empresa en Saltillo llamada Aguas de Barcelona que tiene la concesión cobra el agua y además presta buen servicio, y esa es otra propuesta que se puede poner sobre la mesa, tenemos que analizar y todas las propuestas se reciben con respeto y profesionalismo y apego a la legalidad pero sobre todo a lo que sea mejor para los ciudadanos de Torreón, y nos sumamos a la propuesta que sean la Comisión de Hacienda, Comisión de Agua, y Comisión de Servicios Públicos las que sean las encargadas de analizar y dar respuesta a la manera en que se cobra la basura en Torreón y no solo eso sino a la nueva cultura de recolección y confinamiento de la basura en nuestro Municipio. En uso de la voz la Segunda Síndica Licenciada Gabriela Casale Guerra expreso que así como han sido capaces de modificar Reglamentos e intentar darle al Municipio una visión de una ciudad moderna en donde contamos todos con nuestra opinión y derechos y creo que hay maneras de encontrar salida a esta situación y no es lo mismo un servicio a un derecho y creo que los derechos humanos deben estar por encima de cualquier resolución e incluso cualquier resolución que se tome tiene que estar a favor de los derechos humanos, así que la propuesta de Angélica Campos es bienvenida y exhortarlos a todos a encontrar eso, porque no podemos terminar siendo un Municipio insensible ayer lo menciono el Tesorero que él no quería parecer un funcionario insensible pero si el ejecuta esta acción si lo va ser y lo vamos hacer todos con él, y por lo tanto tenemos la oportunidad de buscar esa alternativa como en todo siempre hay un plan B y debemos encontrarlo por la gente que está allá afuera y confía en nosotros. En uso de la Voz la Regidora María Guadalupe Verónica Soto Diaz manifestó que estaría bien que se integrara la Comisión de Derechos





Humanos la cual preside la Regidora Angélica Campos, y debemos recordar que SIMAS solo presta un servicio y no está facultado para ejercer un derecho que no le corresponde. En uso de la Voz el décimo segundo Regidor Licenciado Sergio Lara Galván manifestó que primero señalar que le tomó la palabra a la propuesta que hace el Licenciado Miguel Mery Ayup en relación de revisar y explorar jurídicamente la posibilidad de que PASA se haga cargo de los cobros de servicio de limpieza directamente al ciudadano, toda vez que debemos de considerar que es una concesión y no es un contrato de prestación de servicios, al momento de que el Municipio celebra un contrato concesión le transfiere derechos como obligaciones al particular que ejerce dicha situación y en ese sentido es importante que analicemos jurídicamente esa posibilidad y transferirla directamente a PASA y también señalar que no queremos fomentar la cultura de la morosidad, sino simplemente buscar alternativas que mejor se puedan llevar a cabo para cobrar lo que no haya sido liquidado y no impactar negativamente al Torreonense, nos sumamos a la propuesta en este tema tan sensible para los ciudadanos en Torreón. En uso de la Voz el décimo sexto Regidor Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, manifestó que la empresa a través de la concesión tiene la obligación de hacer el cobro porque así lo establece el contrato y que exploremos esa posibilidad, ayer mencionamos que no solo es el tema de derechos humanos que es muy amplio y genérico si no el tema de legalidad que tan legal será que un servicio ajeno al que presta el SIMAS sea el responsable de cobrarlo y más como se dijo públicamente que al tercer mes sería cortado y digamos que eso desde el punto de vista legal es susceptible a ser combativo en amparos que se pudieran presentar y ante esto me sumo a lo comentado por el Licenciado Sergio Lara. En uso de la voz la décimo tercer Regidora Licenciada Antonieta Máyela González Cardiel expreso la lectura de los iniciativa de las naciones unidas que ayudan a crear conciencia y al consejo de los derechos humanos que dice se aprobó una resolución que lleva el derecho humano al agua potable y al saneamiento saludable un paso más allá, y así se da mención a nuevas prácticas sobre los





derechos del agua potable y a un saneamiento saludable en las relatorías, con eso quiero decir pues que debemos de sumarnos a esta resolución que la propia Organización de las Naciones Unidas estableció y por lo que me uno a la propuesta de la Regidora Angélica Campos de que sea analizada en las diferentes comisiones y poder dar respuesta a este punto que sin lugar a duda es de una importancia relevante para los ciudadanos de Torreón. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los presentes, se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II, numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza se turne a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión del Agua, Comisión de Servicios Públicos y Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión respecto al corte de suministro de agua potable por falta de pago del servicio de limpieza. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, y a las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, del Agua, Servicios Públicos y Derechos Humanos los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Noveno punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:46 (catorce horas con cuarenta y seis minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.



**Republicano Ayuntamiento de  
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís  
**Presidente Municipal**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado **Secretario  
del R. Ayuntamiento**

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup  
**Primer Regidor**

Lic. Olivia Martínez Leyva  
**Segunda Regidora**

Prof. Mario Cepeda Ramírez  
**Tercer Regidor**

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes  
**Cuarta Regidora**

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza  
**Quinto Regidor**

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez  
**Sexta Regidora**

Mtro. Gerardo Alba Castillo  
**Séptimo Regidor**

C. María del Rosario Rey Rivera  
**Octava Regidora**

C. Mauro Esparza Flores  
**Noveno Regidor**

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro  
**Décima Regidora**

Ing. Pedro Rodríguez López  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Sergio Lara Galván  
**Décimo Segundo Regidor**

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel  
**Décimo Tercer Regidora**

C.P. Roberto Rodríguez Fernández  
**Décimo Cuarto Regidor**

C.P. Ángela Campos García  
**Décimo Quinta Regidora**

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez  
**Décimo Sexto Regidor**

Lic. María Guadalupe Verónica Soto  
Díaz  
**Décimo Séptima Regidora**

Lic. María Cristina Gómez Rivas  
**Primer Síndica**

Lic. Gabriela Casale Guerra  
**Segunda Síndica**

